

DECRETO U. DE C. N° 94 148

## VISTOS:

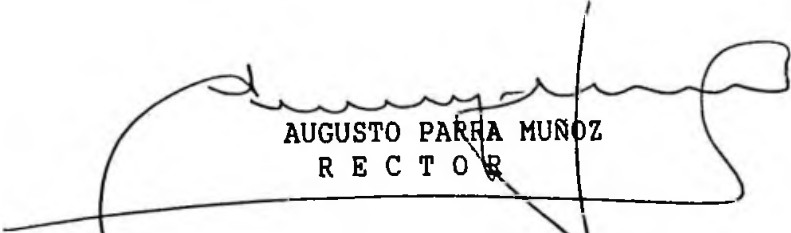
La renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Sr. JOSE ANTENOR GUEVARA a contar del 1° de Agosto de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

## DECRETO :

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Agosto de 1994, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, Sr. JOSE ANTENOR GUEVARA al cargo de Encargado de Edificio D.P.
- 2° Concédese al Sr. Guevara el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Agosto de 1994.  
  
En consecuencia el Sr. Guevara percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Director de Asuntos Estudiantiles comunicará al Sr. Guevara el beneficio concedido.

Transcribese al interesado (original); al Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 25 de 1994.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL